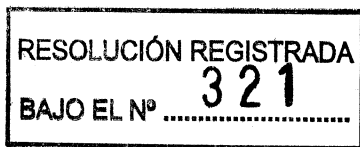




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 16 SEP 2011

VISTO: El Expediente N° 114/2011, Letra TCP-DA, caratulado:
"S/CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se inician las actuaciones para el llamado a licitación privada para realización de trabajos en el edificio sede del Tribunal ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, cuyo objeto es el cerramiento para el espacio de la parcela destinado a Cochera o Playa de Estacionamiento, el cual tiene directa conexión con el espacio urbano y la redistribución de las Áreas de Trabajo existentes.

Que la Dirección de Administración ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la citada tramitación.

Que el personal técnico del Tribunal ha confeccionado las Planillas de Análisis de Precios, Cartel de obra, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria y Planillas de Cómputo y Presupuesto Oficial.

Que el área legal se ha expedido mediante Informe Legal N° 241/11 Letra TCP- CA

Que corresponde aprobar para el llamado a Licitación Privada de la obra "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", la Memoria, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Planilla de Cómputo y Presupuesto, y los Planos N° 1, 2 y 3 que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Que el presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100.- (\$101.088,04.-), y un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación según consta en documento obrante a fojas 182.

Que la mencionada obra se encuadra en el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas y en el Decreto Provincial N° 735/10.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Condiciones y demás documentación que regirá la contratación.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **321**



2///...

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 26º, 27º y 15º inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar para la tramitación de la obra "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", la Memoria, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y los Planos N° 1, 2 y 3 que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente y regirán la presente contratación. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar el gasto para la obra mencionada en el artículo anterior con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100.- (\$101.088,04.-) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

ARTICULO 3º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2011 de acuerdo lo expuesto en los artículos precedentes, delegando en la Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven del mismo.

ARTICULO 4º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.1.2 y 4.2.0 del presente Ejercicio Económico, de acuerdo a comprobante obrante a fojas 182.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 321/2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. N° 100 Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

MEMORIA

MEMORIA

1.- GENERALIDADES:

La presente contratación tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación, refacción y re-acondicionamiento en varios sectores del inmueble sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ubicado en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Se divide en 2 (dos) renglones a saber:

1. CERRAMIENTO METALICO EN COCHERA;
2. REZONIFICACION

Cada uno de estos Renglones se refleja en el Cómputo y Presupuesto Oficial, por cuanto pueden ser cotizados individualmente o en forma total.

2.- UBICACIÓN: 12 de Octubre Nº 131 - USHUAIA

3.- DATOS CATASTRALES:

SECCION: C

MACIZO: 42

LOTE: 6

4.- TIPO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS

5.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma total de PESOS CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$101.088,04.-), dividido de la siguiente manera:

RENLÓN 1:

CERRAMIENTO METALICO EN COCHERA..... \$ 29.241,83.-

RENLÓN 2:

REZONIFICACION.....\$ 71.846,21.-

6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se ejecutará por el sistema de Ajuste Alzado.

MEMORIA

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución total de los trabajos es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

8.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

El representante técnico deberá ser ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIONES ó MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO**

**PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I (DISPOSICIONES PRELIMINARES)

ARTÍCULO 1º

1.1. OBJETO

En el ejido urbano, en el edificio sito en la **calle 12 de Octubre N° 131**, ubicado en el Lote **6** del Macizo **42** de la Sección **C**, entre las calles **Karukinka** y **Fitz Roy**, se ejecutarán obras de cerramiento para el espacio de la parcela destinado a Cochera o Playa de Estacionamiento, y redistribución y readecuación en varios sectores del inmueble con el objeto de solucionar deficiencias y lograr un mejor funcionamiento del edificio:

Cerramiento Metálico en Cochera / Playa de Estacionamiento: Se pretende ejecutar un cerramiento para el espacio de la parcela destinado a Cochera o Playa de Estacionamiento, el cual tiene conexión directa con el espacio urbano, en un todo de acuerdo a lo detallado en los correspondientes Planos y Especificaciones Técnicas que integran el presente pliego.

Rezonificación: Se trata de una redistribución de las áreas de trabajo de la Administración, la Secretaría Contable y la Secretaría Legal, con el objeto de disminuir la penetración de público a las mismas. Además se proyecta generar un espacio destinado a la biblioteca del Tribunal. Estos trabajos se desarrollarán de acuerdo a lo detallado en los correspondientes Planos y Especificaciones Técnicas que integran el presente pliego.

1.2. TERMINOLOGIA

A los efectos de la aplicación del pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

COMITENTE: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal. Empresa obligada a ejecutar la obra.

INSPECCION: Servicio técnico encargado del contralor y vigilancia de los trabajos por parte del Comitente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.3. DISPOSICIONES LEGALES

Son de cumplimiento obligatorio todas las normas legales que rigen la materia. Ley 13064 y sus decretos reglamentarios; Ley 23928 y sus decretos reglamentarios.

1.4. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES

Con anterioridad a formular su oferta el proponente deberá inspeccionar el terreno, suelo y subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática, líneas municipales y predios donde se ejecutarán obras, asumiendo la responsabilidad absoluta y exclusiva por los vicios del terreno, suelo y subsuelo que se entregan para ejecutar la obra.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra; estudiando toda la documentación licitatoria, planteando por escrito, todas las dudas que dicha documentación le merezca, con anterioridad a la presentación de la oferta, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización se refiera.

Adjudicada la obra y luego de la firma del contrato no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la información, errores u omisiones en el anteproyecto o documentación de obra. El Contratista asume de esta manera toda la responsabilidad, debiendo correr con las erogaciones que signifiquen terminar la obra de acuerdo a sus fines, reglas del arte y documentación mencionada en las E.T.G..

CAPÍTULO II (BASES DE LICITACIÓN)

ARTÍCULO 2°
PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma total de \$ CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100.- (\$101.088,04), dividido en renglones de la siguiente manera:

RENGLÓN 1: CERRAMIENTO METALICO EN COCHERA	\$ 29.241,83
RENGLÓN 2: REZONIFICACION	\$ 71.846,21

Los oferentes podrán presentar sus propuestas por la totalidad del Presupuesto Oficial o por separado, por los Renglones que en base a su experiencia y/o especialidad les resultara de interés. Todas aquellas ofertas que difieran en más o en menos (±) el 20% del monto del presupuesto oficial serán rechazadas sin más trámite.

ARTÍCULO 3°
PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total de los trabajos, es de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°
SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se ejecutarán por el sistema de AJUSTE ALZADO, y se regirán por la Ley 13064 y sus complementos. En virtud de ello se consideran comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglo a su fin, aunque no estén detallados expresamente en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y presupuesto oficial no exime al contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y según las reglas del arte. En consecuencia, el valor de ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los cálculos de cada ítem deben ser verificados por los oferentes, siendo su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales en obra.

ARTÍCULO 5°

DOMICILIO LEGAL

En el momento de entrega de los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal, en la ciudad de Ushuaia, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 6°

6.1. LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán presentadas en la Oficina de la Dirección de Administración sita en la calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de USHUAIA - (TIERRA DEL FUEGO) hasta la fecha y hora indicadas en la nota de invitación.

6.2. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará, el día mencionado en nota invitación, en el edificio del T.C.P. sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO).

Toda oferta entregada luego de dicha hora será rechazada en forma completa sin resarcimiento alguno.

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo éstos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 7°

GARANTIA DE OFERTAS

Cada oferta debe ser acompañada con la garantía de oferta, extendida a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a) **DEPOSITO EN EFECTIVO:** en el Banco de Tierra del Fuego - (Casa Central) en la cuenta del T.C.P. N° 1710300/2.

b) **FIANZA BANCARIA** que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003; 2005 y 2013 del Código Civil.
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

c) **SEGURO DE CAUCION**, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (certificados, otros).

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CAPÍTULO III (ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)**

ARTÍCULO 8º

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener su oferta, es decir “mantener el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas”, durante un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación; en su defecto perderán el depósito de garantía mencionado en las presentes condiciones.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

ARTÍCULO 9º

ACLARACION DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. La Repartición evacuará las consultas realizadas y podrá hacer aclaraciones de oficio. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los interesados.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.-

No obstante ello los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquirente de pliego.

Déjase constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 10º

VISITA A OBRA

Los Oferentes deberán presentar en su oferta el Certificado de Visita a Obra.

Deberán realizar la visita a obra con personal del T.C.P., en día y horario previamente estipulado por la Dirección de Administración. La visita deberá realizarla una persona habilitada a tal fin, sólo y únicamente en esta oportunidad.

Una vez concluida la Visita, el T.C.P. procederá a firmar el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 11º

FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

12.1 - Documentación.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entrada del T.C.P. sita en calle 12 de Octubre Nº 131 – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO).

Serán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

Se presentarán en UN (1) Sobre cerrado que ostentará la individualización de la licitación / Concurso y el/los Renglones que cotiza, individualizándolos como R1 y R2.

Toda la documentación deberá agregarse en original o en copias debidamente certificadas por Escribano Público, estar firmada por el representante o los representantes de las empresas postulantes en cada una de sus Fojas.

Todos los documentos contenidos en el sobre serán firmados, foliados, abrochados y doblados (como máximo tamaño oficio).

Se debe incluir el Pliego Licitatorio debidamente firmado por el o los representantes de la/las Empresas adjudicatarias.

12.2 - Documentación Sobre.

La documentación incluida en el sobre será la siguiente:

- 1) Constancia de Constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (Artículo 7º: “Garantía de Oferta”).
- 2) Instrumento de constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere).
- 3) a) Contrato Social o Poder debidamente legalizado, que acredite la representación de la persona jurídica a los efectos de presentar Ofertas en Licitaciones, si correspondiere.
b) Comprobante pago aporte y contribuciones Formulario A.F.I.P. 931, de los últimos TRES (3) meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- c) Constancia de Inscripción ante A.F.I.P., actualizado.
- e) Certificado de cumplimiento Fiscal extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia. Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra Provincia, corresponde adjunte Certificado de No Inscripción, otorgado por la DGR de Tierra del Fuego. En su caso, podrá aceptarse Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral donde conste incluida la jurisdicción Tierra del Fuego. Al momento de la firma del contrato deberá presentar documentación que acredite la Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 4) Declaración jurada sobre aceptación de Jurisdicción por duplicado y debidamente firmado.
- 5) Formulario oficial de Propuesta provisto a tal efecto o similar confeccionado por el proponente por duplicado y debidamente firmado.
- 6) Cómputo y presupuesto por duplicado y debidamente firmado. En el caso de ofertar ambos renglones, en la oferta se deberá Economizar el importe del Ítem “2.1.a) Cartel de Obra”.
- 7) Plan de trabajo (diagrama de barras) y curva de inversiones adjunto por duplicado y debidamente firmado por el/los titular/es y el Representante Técnico.
- 8) Análisis de precios de acuerdo a Anexo adjunto, detallándose el coeficiente resumen, por duplicado y debidamente firmado.
- 9) Certificado de Visita a Obra

Todos los precios consignados en la PROPUESTA y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

12.3 - Requisitos mínimos exigidos.

Se verificará el cumplimiento de los apartados 1, 2 (si correspondiere), 3, 4, 5, 6, 7 y 8, caso contrario, será desestimada la PROPUESTA, dejando constancia de ello en el acta de apertura.

La omisión de los restantes documentos indicados para los sobres deberá ser subsanada en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, caso contrario durante el estudio de las ofertas se decidirá respecto de la consideración o no de la propuesta.

Todas las revisiones concernientes al presente artículo serán realizadas oportunamente durante el estudio de las ofertas, instancia en que se decidirá respecto de la consideración o no de la PROPUESTA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Será causal de desestimación de la oferta la determinación de defasajes de precios cotizados en los ítem de la obra (considerados estos en forma conjunta o separada), respecto a valores de mercado.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la cotización y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción.

ARTÍCULO 12°

ANALISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta como ANEXO V de las presentes condiciones. Los mismos deberán ser vigentes al momento de la presentación de la oferta.

El análisis de precios deberá contar con el cálculo del coeficiente resumen considerando: Gastos generales, Gastos indirectos, beneficios, imprevistos, gastos financieros, impuestos varios, etc.

ARTICULO 13 °

IMPUGNACIONES U OBSERVACIONES

Las impugnaciones u observaciones que los interesados quieran efectuar respecto a las propuestas presentadas, podrán realizarlas durante los días establecidos para la consulta de ofertas y deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundada y firmada por el representante de la Empresa.

ARTICULO 14 °

COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica de Evaluación que el comitente designará a tal efecto.-

La comisión de Estudio evaluará la documentación presentada y determinará si cumple con lo solicitado y/o si es suficiente. Si la Comisión de Estudio considera que la documentación presentada no es la adecuada, podrá sugerir la desestimación de la oferta.

En el transcurso de la evaluación la comisión podrá, en los casos que correspondiere, citar a cualquiera de los oferentes para requerirle la adecuación de aquellos aspectos no esenciales de su oferta, que sin constituir transgresiones formales a las normas que rigen al respecto, no resultaren totalmente satisfactorias para la misma.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Comisión de Estudio, procederá a emitir un dictamen en el que se resolverán las impugnaciones presentadas en tiempo y forma, y señalará cual es la oferta que considera más conveniente, estableciendo asimismo un listado de los demás participantes en orden a la conveniencias de sus ofertas.

Igualmente podrá sugerir la desestimación de la totalidad de las ofertas si, a solo juicio, resultaren no convenientes.

ARTICULO 15 °

AVERIGUACION DE ANTECEDENTES Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, Tribunal de Cuentas podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare determinados aspectos de su oferta (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.). Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor de NOVENTA Y SEIS (96) horas desde el momento de recibida la documentación correspondiente. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO 16 °

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas con precios admisibles, la Comisión Técnica de Evaluación de las ofertas examinará las mismas para determinar si están completas y si se ajustan esencialmente a los documentos de licitación.

Establecidas las ofertas admisibles, la Comisión seleccionará entre ellas la más conveniente, elaborando el respectivo informe.

En el transcurso de la evaluación, la comisión podrá, citar al pre-adjudicatario para requerirle la adecuación de aquellos aspectos no esenciales de su propuesta que, sin constituir transgresiones formales a las normas que rigen al respecto, no resultaren totalmente satisfactorios para la misma, pudiendo incluso condicionarse la adjudicación a la previa corrección de los detalles observados. Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

ARTICULO 17º

ADJUDICACIÓN

En base al informe de la Comisión, el Tribunal de Cuentas adjudicará la obra y notificará a los interesados.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.

ARTICULO 18º

FIRMA DEL CONTRATO

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

ARTICULO 19º

AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

El depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) para el afianzamiento del contrato, se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las mismas condiciones que el de garantía de oferta. La que será devuelta al contratista una vez finalizado el plazo de garantía.

ARTICULO 20º

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de USHUAIA. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO IV (DIRECCIÓN Y VIGILANCIA)

ARTÍCULO 21º

REPRESENTANTE TÉCNICO

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, el contratista designará un REPRESENTANTE TECNICO para atender las obras, el que deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones ó Maestro Mayor de Obras, debiendo estar matriculado en los consejos profesionales correspondientes e inscripto en el Municipio donde se realiza la obra. El mismo podrá ser rechazado por el Comitente si no satisficiera de alguna manera las condiciones necesarias para la función que se debe ejercer.

El mismo firmará y gestionará las presentaciones que den lugar a tramitaciones de orden técnico y estará presente en todas las oportunidades de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la obra, como ser: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para certificados parciales, totales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas.

La no-concurrencia del REPRESENTANTE TECNICO o su negativa a la firma de las actas, inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

El contratista o el representante, deberá hallarse presente en obra durante las horas de labor, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Todas las instrucciones que el representante técnico o el auxiliar reciban de la inspección, serán impartidas por escrito y deberán ser consideradas como órdenes al Contratista.

Independientemente de la representación técnica, el contratista podrá designar representante o representantes administrativos, para atender cualquier situación de esta índole. Estos deberán ser aprobados también por el Comitente, pero no estarán facultados para recibir ni firmar órdenes de servicio de carácter técnico.

Para las infracciones que se pudieran cometer con respecto a este apartado (ausencia del representante, desatención de la obra, etc.) se aplican las sanciones establecidas en el REGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio.

Si se comprobaran ausencias reiteradas, o se observara incompetencia técnica, o negligencia en el cumplimiento de órdenes, e inclusive si no hubiere corrección personal, o se registrara trato indebido por parte del representante técnico, el Comitente podrá ordenar la inmediata sustitución del mismo.

Esta facultad del Comitente se hace extensiva a cualquier persona (obrero o empleado) de la obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO V (EJECUCIÓN DE LA OBRA)

ARTICULO 22°

INICIACION DE LA OBRA

Firmado el contrato, el Comitente, notificará al Contratista de la fecha de entrega de los terrenos (si correspondiere) y firma del Acta de Inicio de Obra; la fecha consignada en ésta última será la única válida para computar el plazo contractual.

El contratista deberá dar inicio a la obra (Firma del Acta de Inicio) dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación del contrato.

El incumplimiento del presente artículo por parte de la Contratista hará pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas.

ARTICULO 23°

ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA.

La inspección entregará al contratista (en los casos que correspondiere), el terreno de emplazamiento de las obras a construir entre la fecha correspondiente a la firma del contrato y el Acta de Iniciación: la entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, de los cuales un (1) ejemplar se dará al contratista.

ARTICULO 24°

PLANOS APROBADOS.

El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por la Repartición que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

ARTICULO 25°

PRESENTACION DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN.

A partir de la firma del contrato, la Contratista tendrá un plazo no mayor de DIEZ (10) días corridos, para presentar ante el T.C.P. la modificación de todos aquellos detalles de la documentación de Obra para la correcta ejecución de los trabajos. La misma será evaluada y en caso de ser observada se entregará al Contratista para su corrección, quien tendrá CINCO (5) días corridos para entregar definitivamente dicha documentación; la que se aprobará si así correspondiera.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Serán a su cargo las averiguaciones previas, trámites, sellados y tasas que correspondieren realizar y abonar para obtener los permisos y/o aprobaciones que correspondan, no pudiendo comenzar los trabajos sin contar con la documentación aprobada que cada repartición establezca. Deberá quedar esta documentación o copias de la misma en obra a efectos de su consulta. Es condición indispensable para la confección del Acta de Inicio de obra contar con la documentación de obra aprobada y con el permiso de inicio de obra expedido por la Municipalidad de incumbencia.

En base a los planos de proyecto el contratista confeccionará cuanto plano sea necesario presentar ante las distintas reparticiones Provinciales, Municipales y/o privadas.

El incumplimiento del presente artículo por parte de la Contratista hará pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas.

ARTICULO 26°

ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA. (Ver especificaciones Técnicas Particulares, Trabajos Preliminares)

El contratista deberá prever con suficiente anticipación todos los trámites y trabajos necesarios para el acceso a obra como así también la definición de las vías de circulación. Tanto el acceso a obra como las vías de circulación deberán ser puestos a consideración de la Inspección.

ARTICULO 27°

CALIDAD DEL EQUIPO.

El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

ARTICULO 28°

COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES.

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

ARTICULO 29°
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Producido el hecho de caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos de forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente. Para el supuesto que dicho hecho produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

En el caso de falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto, hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

ARTICULO 30°
PRORROGA DEL PLAZO PARA EJECUCIÓN

El Comitente substanciará el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los VEINTE (20) días corridos de su presentación.

ARTÍCULO 31°
CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá efectuar, dentro de los DIEZ (10) días de la firma del Acta de Inicio, la colocación de 1 (uno) Cartel de Obra en el lugar que indique la Inspección. El mismo deberá estar en un todo de acuerdo al diseño indicado por el en Anexo IV y a las dimensiones indicadas en el presente. Se prohíbe la colocación de propagandas y/o leyendas, salvo indicación en contrario.

En caso de adjudicarse los dos renglones a empresas distintas, cada una proveerá al cartel correspondiente, indicando en la descripción de la obra, el número y renglón contratado.

Monto Obra		Dimensiones Cartel	
[\$]	[\$]	[m.]	[m.]
.....	≤100.000	1.00	2.00
>100.000	≤ 400.000	1.50	3.00
> 400.000	≤1.000.000	2.00	4.00
>1.000.000		3.00	6.00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La/s contratista/s deberá/n mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

En caso de incumplimiento del presente artículo se hará pasible de la aplicación del régimen de multas correspondiente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO VI (NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA)

ARTICULO 32°

PLANOS Y DOCUMENTOS.

La documentación de licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras. Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuesen necesarios, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

ARTICULO 33°

INTERPRETACIONES DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse, durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.

Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descriptos específicamente.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalado el error por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la inspección.

En caso de discrepancias en la dimensión de planos prevalecerá la expresada en cifras o letras sobre la apreciada a escala.

El Contratista tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

obra de acuerdo a los términos del Código Civil, siendo el único responsable de las consecuencias provocadas por error y/ó omisión en los cálculos, planos y toda otra documentación de la obra.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes que componen el contrato el orden de prelación de estas será el siguiente:

- a.- Especificaciones técnicas particulares y generales.
- b.- Planos de detalle.
- c.- Planos generales y planillas.
- d.- Ordenes de servicio.

Si el presente orden de prioridad no permitiera aclarar la discrepancia, la Inspección resolverá definitivamente, comunicándolo mediante orden de servicio.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aún parcialmente so pretexto de que existan divergencias pendientes, ya que le serán aplicadas las multas establecidas por incumplimiento de las órdenes de servicio más las que le correspondiere por incumplimiento de plazos.

ARTICULO 34°

ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si durante la ejecución de la obra se suscriben diferentes interpretaciones sobre una ~~misma~~ cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, respecto a tal cuestión:

- 1°) Ley Nº 13064.
- 2°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
- 3°) Contrato.
- 4°) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
- 5°) Planilla de locales.
- 6°) Planos: 1°) detalles: 2°) conjunto.
- 7°) Pliegos
- 8°) Presupuesto.

ARTÍCULO 35°

REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA VÍA PUBLICA (Dto. Mun. 899/97)

Es de aplicación lo establecido en el Reglamento para la Ejecución de Obras en la Vía Pública (Ordenanza Municipal 1787/97 - Decreto Municipal 899/97).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- **No se podrá cerrar a la circulación vehicular ninguna calle, si previamente no se cuenta con la cantidad de carteles aquí especificados y la correspondiente autorización de las autoridades de tránsito.**

En los casos en que deba quedar cerrada la calle durante horas nocturnas, los carteles deberán contar con un sistema de iluminación adecuado.

Los carteles necesarios para realizar el balizamiento y señalización descriptos en este ítem, quedarán en poder del la Contratista, una vez finalizada la obra.

El Contratista no estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública.

ARTÍCULO 36°

REPLANTEO DE OBRA

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO 37°

RESTAURACION DE DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema de desagües pluviales y/o cloacales, conexión de energía y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. La reparación de los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas, será de exclusivo cargo del Contratista.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO VII (REGIMEN DEL PERSONAL OBRERO)

ARTICULO 38°

CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.-

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

ARTICULO 39°

REMUNERACION MANO DE OBRA.

El oferente deberá contemplar en su oferta los alcances del Decreto Provincial N° 346/99 del 11/03/99 y Resolución S.S.R.L. N° 35/99 del 03/02/99 que homologa el acuerdo celebrado entre la Cámara Fueguina de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina de fecha 27/11/98 que establece los niveles salariales a aplicar en las obras.

ARTICULO 40°

INCORPORACION DE PERSONAL

La Contratista deberá cumplimentar lo expresado en el Decreto Provincial N° 1755/00, en referencia a la incorporación de personal del listado de beneficiarios de ayudas económicas brindadas por el Poder Ejecutivo provincial, presentado por la UOCRA y actualizado por la Subsecretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 41°

MANO DE OBRA LOCAL:

A fin de cumplimentar lo previsto en el Decreto Provincial N° 1290/96, que reglamenta el

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 43° de la Ley 278, el oferente deberá incluir en su propuesta con carácter de Declaración Jurada, el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario, con mas de Dos (02) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas, se fija en CUARENTA POR CIENTO (40%).-

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por el personal en relación de dependencia con la empresa.-

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY 278} = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Donde: R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.-

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,40 y 0,30 en obras de infraestructura.-

A los efectos de determinar la oferta de menor valor, la Comisión Técnica de estudio de las ofertas procederá a aplicar a cada oferta el factor de corrección correspondiente y a determinar el orden de mérito comparando las ofertas corregidas.-

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 10% del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

$$A = (1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$$

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructuras (5 % * R) del monto contractual.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta (el Anexo I del mencionado Decreto), cuya copia forma parte de estas Condiciones como ANEXO VIII.

ARTÍCULO 42º

A.R.T.

Será de aplicación la Ley Nº 19587/72, reglamentada por Decreto Nacional Nº 351/91, por lo cual la Contratista deberá dar cumplimiento a la misma.

La empresa adjudicataria deberá presentar, previo a la firma del Acta de inicio:

- Copia del formulario de aviso de Inicio de Obras y Legajo Técnico de Obra.
- Nombre del responsable del servicio de higiene y seguridad.
- Nota en original de “No repetición”, emitida y firmada por responsable de la ART del contratista.
- La empresa Contratista deberá presentar, durante el desarrollo de la obra, previo al inicio de los trabajos correspondientes, constancias de entrega de elementos de protección personal.

ARTÍCULO 43º

NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidos en la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos.

Su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de dicha normativa, determinará la suspensión de la emisión de los certificados hasta tanto acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a percepción de intereses por mora.

ARTÍCULO 44º

REGIMEN DE SEGUROS

Es válido todo lo especificado en el Anexo III de las presentes.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras de plaza de acreditada solvencia técnica y económico-financiera.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 45°

REGIMEN DE MULTAS

Es válido todo lo especificado en el Anexo IV de las presentes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO VIII (DISPOSICIONES VARIAS)

ARTICULO 46°

LEY 23.928

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta, conforme lo dispone el Decreto 941/91, reglamentario de la ley 23928.

ARTICULO 47°

EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS; SU APROVECHAMIENTO

El contratista queda obligado a efectuar las extracciones que fueran necesarias en el lugar de emplazamiento de las obras, debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su exclusivo costo. El caso de obras para las cuales sea necesaria la extracción de materiales de cantera, el contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Provincia, para la explotación de minas.

ARTICULO 48°

TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones etc.), quedando también aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

ARTICULO 49°

VISTAS FOTOGRAFICAS.

El contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los CINCO (5) primeros días, las vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras: como mínimo CINCO (5) fotografías por período y DIEZ (10) fotografías más a la terminación de los trabajos. La inspección determinará, en cada caso, cuales vistas de conjuntos y/o detalles a sacar.

Las fotografías serán digitales con una resolución mínima que permita su visión en forma correcta, con indicación de lo que representan. Se entregarán en CD en correspondencia con cada período certificado y al finalizar la obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El incumplimiento de lo expuesto en este apartado, hará pasible al contratista de la aplicación de las multas previstas en el REGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio.

ARTICULO 50°

MEDIANERA

Si las obras contratadas afectaran paredes divisorias existentes que sea necesario reconstruir, de conformidad con lo indicado en los planos u otra documentación contractual, estarán a cargo del contratista su demolición, la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos municipales, así como los trabajos que sean necesarios realizar para dejar los locales de la propiedad o propiedades linderas afectadas por la demolición, en las mismas condiciones en que se recibieran, siendo el contratista el único responsable de su ejecución y de las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En estos casos, así como en aquellos en que no sea necesario reconstruir los muros divisorios, será obligación del contratista realizar el estudio técnico-legal de la medianera, preparando la documentación correspondiente incluido proyecto de convenio que, con la conformidad del propietario/s lindero/s, entregará al comitente el que proseguirá con el trámite de revisión, forma, aprobación liquidación y pago de la pared adquirida.

Los materiales provenientes de estas demoliciones, cuya utilización en los trabajos no autorice la inspección quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra a su exclusivo costo.

ARTICULO 51°

SUBCONTRATISTA.

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la Obra sin previa y expresa autorización del Comitente en tal sentido.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO IX (MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES)

ARTICULO 52°

MODIFICACIONES Y ADICIONALES

El Comitente podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley N° 13.064, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios básicos, superen el 20% el monto del contrato original, el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38°, y 53° ley N° 13.064), por alterar la economía de la obra.-

B) Si por el contrario no superan el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064). -

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ITEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, corregida si correspondiere, se liquidará conforme al precio estipulado de éste, afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual. (Al precio a convenir artículo 38° ley N° 13.064). -

Este nuevo precio, con excepción del beneficio, se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis de precios se adoptaran los porcentajes de gastos generales y beneficios que se hayan prefijados en la documentación contractual, calculado el beneficio sobre

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

el precio real al momento de la encomienda.-

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta corregida si correspondiere, sé liquidara conforme al precio estipulado en este, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara nuevo precio a convenir (artículo 38° ley N° 13.064). -

Este nuevo precio, con excepción del beneficio, se retrotraerá las condiciones básicas de la licitación y para los análisis de precio se aceptaran los porcentajes de gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en la documentación contractual calculado el beneficio sobre el precio real al momento de la encomienda.-

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ITEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (artículo 29° y 38° ley N° 13.064)

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades corregidas, si correspondiere del presupuesto de la oferta incrementadas por el exceso tomado sobre planos, de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículo 29° y 38° ley N° 13.064.

3) LA DISMINUCION ORDENADA PARA UN ITEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESU PUESTO OFICIAL.

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° ley

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

13.064).

Este precio nuevo corregido se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en la documentación contractual.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

Este precio nuevo ya corregido se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en la documentación contractual.

4) LA DISPONIBILIDAD ORDENADA PARA UN ITEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual (artículos 29º y 38º ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) SUPRESION DEL ITEM

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

Este nuevo precio se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en la documentación contractual.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) ALTERACION DE LA NATURALEZA DE UN ITEM

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial.

Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

ACLARACIONES:

En los casos B1) B3) B5) Y B6), de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenara la inspección (artículo 59° P.T.B.C.) el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el 20%, Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 53°

LIQUIDACION DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

CONTRATOS POR UNIDAD DE MEDIDA O ITEM A REAJUSTE CONTENIDOS EN CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO. En estos casos la cantidad o metrajes a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del ANALISIS DE PRECIOS inserto en el pliego licitatorio correspondiente a la presente obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO X (LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS)

ARTICULO 54º

ANTICIPO FINANCIERO

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un Anticipo Financiero equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto del contrato. Suscripto el mismo, luego de su registración y ratificado por los órganos competentes en cada caso, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los 10 (diez) días. El mismo será garantizado mediante Seguro de Caución y cubrirá el Cien por Cien del monto otorgado. El pago será efectuado luego de la presentación de la correspondiente Garantía, a satisfacción del Comitente y previo cumplimiento de lo establecido precedentemente.

El monto del anticipo, será descontado proporcionalmente de los importes de cada certificado de obra, hasta haber deducido el monto total al cabo del último certificado.

Los anticipos financieros, los cuales se descuentan proporcionalmente al avance de la obra (como un porcentaje fijo de cada certificado), se descontarán de los certificados de precios redeterminados manteniendo la proporción original (esto es, manteniendo fijo el porcentaje).

A partir del cobro del Anticipo Financiero, la empresa tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para dar Inicio de Obra

ARTICULO 55º

REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de plena y única aplicación el Decreto Provincial Nº 73/03 de Redeterminación de Precios, vigente en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A efectos de su aplicación se tomarán los precios con base al mes de apertura de ofertas.

Para la Variación de Referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial Nº 073/03, para el Rubro “I.1 – Arquitectura: Restauración y Reciclaje”.

El Cómputo y Presupuesto Oficial indica los Códigos de las Polinómicas correspondientes a cada Ítem, con los que se obtendrán los índices para cada tipo de trabajo, que servirán para el cálculo de las Redeterminaciones de Precios según el procedimiento reglamentado.

ARTÍCULO 56º

MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS – CERTIFICACIONES

A los efectos de certificar la obra ejecutada, el Contratista, en forma conjunta con la Inspección de Obra, confeccionará las Actas de Medición, en forma mensual. En las mismas se dejará

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

constancia de los avances físicos mensuales producidos en cada ítem. Las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención, se agregarán a la información escrita de la medición, croquis acotados. El Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición los que serán suscritos por ambas partes cuando sea necesario para fundamentar los valores que se consignan como resumen en las actas de medición y certificados.

Los elementos componentes de la obra solo se certificarán, adheridos y/o colocados y/o en condiciones de uso.

De no concurrir el Representante Técnico a suscribir las actas en los últimos cinco (5) días del mes indicados, la Inspección procederá a confeccionarlas de oficio y las remitirá al Contratista por orden de servicio.

ARTÍCULO 57º

PRESENTACION Y PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La certificación se hará según el siguiente detalle:

- a) El Acta de Medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente entre el Último día hábil del mes en transcurso y los dos días hábiles posteriores.
- b) La presentación de los Certificados de obra deberá ~~efectuarse indefectiblemente~~ por Nota de Pedido dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación. Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del defasaje de la certificación.
- c) La Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio comunicará a la Contratista que los Certificados de Obra han sido Verificados y el Contratista está en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
- d) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas del T.C.P. las Facturas correspondientes a los Certificados de Obra.

El plazo de pago de los certificados será dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en la Mesa de Entradas del T.C.P.

El plazo de pago se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el Contratista, reiniciándose los mismos en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 58°

FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, el que será devuelto al Contratista con la liquidación final de la obra.

En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa de Entradas del T.C.P. la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al Contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa de Entradas del T.C.P.

Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna.

Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en los apartados de las presentes condiciones.

ARTÍCULO 59°

INSUMOS A PROVEER

1 (una) PC Compaq 6000 – Small factor – Intel core 2 Duo E7500 – Memoria 4GB – PC3 – 10600 Memory (1x2GB) – Disco rígido HD 1Tb Western digital Sata Caviar Green 3 Gb/s – Supermulti Lightscribe drive – Sistema operativo Windows 7 Profesional 32 bit – Windows 7 Profesional 32/64 Bit Recovery DVD – Microsoft Office Starter 2010 – HP Protect Tools – HP PS/2 Standard JB keyboard – HP PS/2 Optical JB Mouse.

El equipo deberá ser entregado a la Inspección de obra como máximo a los 15 (quince) días corridos desde el momento de acreditación del Anticipo Financiero, si se otorgase, o del Certificado de Obra Nº 1, lo que ocurra primero.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO XI (RECEPCIÓN DE LA OBRA)

ARTICULO 60°

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS. ACTA DE COMPROBACION.

La obra será recibida por la Inspección cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas. Se labrará un Acta en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de no contestar la invitación (que deberá hacerse por telegrama colacionado o carta documento), el T.C.P. efectuará por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

Las actas de recepción provisoria de la obra no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de CINCO (5) días, y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

ARTICULO 61°

PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de 6 (SEIS) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

ARTICULO 62°

ACTAS DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS, ACTA DE COMPROBACION

Transcurrido el plazo de garantía, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la recepción provisoria de la obra, previa comprobación del buen

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el T.C.P. estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisoria.

Las actas de recepción definitiva de la obra no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 63°

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIALES DE OBRAS

La recepción provisoria será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regidos plazos parciales, salvo que el Tribunal de Cuentas las autorice cuando las considere conveniente.

En casos de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicará también recepciones parciales definitivas.

ARTICULO 64°

CALIFICACION DE EMPRESAS.

En ocasión de la firma del acta de Recepción Provisoria, se confeccionara el INFORME TECNICO SOBRE LA INTERVENCION DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL, según planilla adjunta (ANEXO VIII) de la cual se remitirá copia, a la Dirección de registro y licitaciones – S.O. y S.P., a fin de incorporar en los antecedentes de las empresas. En él se emitirá un concepto sobre la Empresa en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá obligatoriamente contar con la firma de notificación del contratista y/o Representante Técnico.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO I - FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor:
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ D

El / los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle Nº
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que ha/n
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación correspondiente al
Expediente T.C.P. Nº...../ 11, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las Obras y ha/n
obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios
de la Obra motivo de esta Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto de la Licitación
correspondiente al Expediente T.C.P. Nº...../11, de acuerdo a su fin en la suma global de:
PESOS..... (\$.....)

Se adjunta.....en concepto garantía de oferta por la suma
de PESOS..... (\$.....).

Se declara que el MOL a utilizar para la presente Obra es:.....
(.....%)

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Proponente

Nombre:.....
D.N.I Nº
Domicilio:.....
Teléfono:.....
Concejo Profesional:.....
Matrícula:.....

Nombre:.....
D.N.I Nº
Domicilio:.....
Teléfono:.....
CUIT Nº:.....
ING. BRUTOS Nº.....

Referencias Bancarias:.....
Documentación Complementaria agregada:.....

Saluda/n al Sr. Presidente atentamente.

Ushuaia,dede 20....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO II - DECLARACION JURADA ACEPTACION DE JURISDICCION

Por la presente, la / s empresa / s deja expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Licitación, correspondiente al Expediente T.C.P. Nº/11. para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE T.C.P.”, se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en la ciudad de Ushuaia, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y / o comunicaciones administrativas y / o judiciales, constituimos domicilio legal en calle de la ciudad de

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Proponente

Ushuaia,dede 20.....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO III - REGIMEN DE SEGUROS

1) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:

Se contratará un seguro técnico “TODO RIESGO DE CONTRATISTA”, con una vigencia que abarcará todo el tiempo que dure la Obra. Incluyendo el plazo de garantía, es decir hasta la Recepción Definitiva de la misma, consignando como asegurados o tomadores al contratista y al comitente, y que contemplará los siguientes amparos:

- Los daños materiales que por cualquier causa sufra la Obra contratada.
- Por lo tanto deberá asegurarse con esta cobertura lo siguiente:
- La Obra a construir en forma progresiva creciente, conforme al avance de obra.
- Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por los daños materiales producido a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato construcción asegurado por esta póliza, y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata al sitio del contrato durante el periodo del seguro.

2) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO:

Incluye a todo el personal afectado a la Obra.

Se exigirá cubrir los siguientes riesgos:

- Muerte
- Incapacidad permanente (total o parcial)
- Responsabilidad Civil prevista por el Art. 16 de la Ley 2402
- gastos de sepelio
- Cobertura de Asistencia médico - farmacéutica y aparatos de prótesis y ortopedia.

Conforme con las condiciones que seguidamente se expresan:

- a) La póliza deberá ser extendida figurando como tomador de la misma el comitente y/o contratista y designando la Obra que da lugar al riesgo que se desea cubrir.
- b) Deberá tener vigencia todo el tiempo que dure la afectación del personal a la Obra
- c) En caso de modificación de la legislación correspondiente deberán respetarse las normas vigentes.

3) ASPECTOS COMUNES A LAS POLIZAS CITADAS:

El comitente se reserva el derecho de ampliar o restringir los requerimientos en materia de seguros que se han planteado en este anexo, hasta el momento de suscribir el contrato con quien resulte adjudicatario de la Licitación.

Por lo tanto, el presente requerimiento es solo orientativo para los oferentes, a efectos de elaborar su propuesta económica.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Por otra parte, se deja expresa constancia que todas las pólizas de seguro a presentar, incluso la del ramo caución, deberán ser emitidas por aseguradores de plaza de acreditada solvencia técnica y económica ya que de no reunir tales requisitos, a juicio del T.C.P., se exigirá su inmediato reemplazo.

De subsistir obligaciones en esta materia por parte del Contratista, el Comitente podrá celebrar su contratación en forma directa, a cargo del contratista.

La póliza de seguros "todo riesgo" debe contener los siguientes requisitos:

- La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia.
- La mención expresa de que "responde íntegramente a las disposiciones del Decreto N° 411 / 69 incisos "A", al "G".
- Deberá contener firma certificada por Escribano Público, y en el caso de tratarse de otra jurisdicción, legalización por parte del respectivo Colegio de Escribanos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO IV - REGIMEN DE MULTAS.

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como “Monto de Contrato”, el monto de contrato original, computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

Los importes que en conceptos de multas establezca el comitente, podrán ser deducidos del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo y en último término del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. El contratista queda obligado a completar ese fondo de reparo o la garantía si fueran afectados en un plazo máximo de treinta (30) días.

Los incumplimientos en que incurriere la Contratista, aunque sea en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de multas según el siguiente detalle:

- 1) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra será del UNO POR MIL (1 o/oo) del monto de contrato, independientemente de las otras multas que le pudieran corresponder. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 2) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual, la aplicación de la multa será en forma acumulativa, de un valor de:

Del 01° al 10° día:	UNO POR MIL (1 o/oo) del monto de contrato por día.
Del 11° al 20° día:	DOS POR MIL (2 o/oo) del monto de contrato por día.
Del 21° al 30° día:	TRES POR MIL (3 o/oo) del monto de contrato por día.
Del 31° al 45° día:	CUATRO POR MIL (4 o/oo) del monto de contrato por día.
- 3) Por cada día de suspensión en los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle, será del UNO POR MIL (1 o/oo) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será del UNO POR MIL (1 o/oo) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 5) Por incumplimiento del Plan de Trabajos previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1 o/o) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos será íntegramente devuelta al Contratista. El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del CINCO POR CIENTO (5 o/o) en menos del monto previsto.
- 6) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria del mismo en el horario establecido, DOS DECIMAS POR MIL (0.2 o/oo) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 7) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a “Replanteo de Obra”, UNO POR MIL (1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- o/oo) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 8) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a “Vistas fotográficas”, DOS DECIMAS POR MIL (0.2 o/oo) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 9) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo y la ejecución de un plan de oficio por parte de la Inspección, dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5o/oo) del monto de contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.
- 10) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a Elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial, (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DECIMAS POR MIL (0.5 o/oo) del monto de contrato.
- 11) El incumplimiento a la presentación del lo estipulado en el Artículo: "Croquis de ubicación y medición, de las E.T., dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DECIMAS POR MIL (0.5 o/oo) del monto de contrato.
- 12) El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo: " Limpieza y nivelación de obra" de las E.T., dará lugar a la aplicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1o/oo) del monto de contrato.
- 13) El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo: "Planos y croquis conforme a obra" de las E.T., dará lugar a la aplicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1o/oo) del monto de contrato.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO V – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ITEM:

unidad:
valores al mes de:

Componentes del Precio	unidad	cantidad	precio unitario	Monto
<u>Materiales:</u>				
m1				
m2				
m3				
m4				
m5				
m6				
A: Total Materiales				
<u>Mano de Obra:</u>				
Of. Esp.				
Of. Esp.				
M. Of.				
Ay.				
Subtotal mano de obra:				
Cargas Sociales:.....% s/Subt. Mano de Obra				
Otros (Subcontratos)				
B: Total Mano de Obra				
<u>Equipo:</u>				
Eq. 1				
Eq.2				
C: Total Equipo				
D: Flete +				
Subtotal E (costo directo): A+B+C+D				
F: Gastos Generales:...% s/E				
Subtotal G : E+F				
H: Costo Financiero:...% s/G				
Subtotal I (costo de producción): G + H				
J: Beneficio:...% s/Subt I				
Subtotal k : I + J				
L: Impuestos:...% s/K				
TOTAL PRECIO: K + L				

1.00 m

2.00 m

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**ANEXO VII (ART. 43 LEY PROVINCIAL Nº 278
ANEXO I DECRETO Nº 1290/96)**

Los oferentes deberán presentar con sus ofertas, una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres de la licitación de que se trate, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los ordenes de mérito, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 \cdot MOL \cdot R)$$

Donde **R** representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo de la obra. De acuerdo al tipo de obra, cada organismo establecerá en los pliegos licitatorios el valor del factor **R**.

Obteniendo el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia, técnica económica y/o financiera de la licitación en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos licitatorios el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el - DIEZ POR CIENTO (-10%) del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la empresa deberá realizarse para toda la obra y mantenerse durante la totalidad de los periodos mensuales que la misma abarque, pudiéndose aplicar penalidades durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfases respecto del personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el. Porcentaje que resulten de la expresión: $0,05 \cdot R$.

En función del plazo de ejecución de cada obra, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma verificaciones mensuales del personal afectado a tareas relacionadas con la obra, indicando la antigüedad de residencia en la Provincia, que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de DOS (2) año de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión: $FC. \text{ LEY } 278 - 1 - (0,05 \cdot MOL \cdot R)$, girando copia autenticada de las actas de verificación del organismo contratante.

A estos efectos, el organismo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas de celebrado el contrato pertinente hará saber a la Subsecretaria de Trabajo tal circunstancia, indicando en tal comunicación: a) la obra de que se trata; b) identificación de la licitación; c) ubicación de la obra; d) empresa contratista; e) representante legal de la empresa; f) domicilio legal de la empresa; g) porcentaje declarado por la empresa, de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres que afectaría a la obra; h) fecha de apertura de los sobre de la licitación; i) valor del factor R.

Recepcionada por el organismo la copia autenticada del acta de verificación labrada por el personal de la Subsecretaria de trabajo se establecerá si la empresa a cumplido o no con el porcentaje comprometido y, en su caso se aplicarán las multas que pudieren corresponder

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LICITACION PRIVADA Nº __/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION

CONDICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LICITACION PRIVADA Nº __/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION

CONDICIONES

ANEXO VIII (PLANILLA DE CALIFICACIÓN)

**REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y
EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS**

Nº DE OBRA: _____ DENOMINACION: _____
 EXPEDIENTE Nº _____ LOCALIDAD: _____
 EMPRESA: _____ MONTO CONTRACTUAL \$: _____
 Nº DE INSCRIPCION R.P.C.E.O.T.P.: _____

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento Del Plan de Trabajos e Inversiones						
Calidad de los Trabajos Realizados						
Calidad de los Materiales Utilizados						
Cantidad y Calidad de los Equipos						
Dirección Técnica de la Obra						
Acatamiento de las Ordenes de Servicio						
Organización de los Trabajos						
Personal de la Empresa y Cumplimiento de Leyes Laborales						
Documentación de la Obra						

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

INSPECTOR: Firma y Aclaración

LUGAR Y FECHA:.....

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

Firma y Aclaración

LUGAR Y FECHA:

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO**

**A) ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES**

**B) PLANILLAS DE COMPUTO
Y PRESUPUESTO**

**C) PLANO N° 1: CERRAMIENTO
METALICO EN COCHERA
Planta y Vista**

**D) PLANO N° 2: REZONIFICACIÓN
Planta de Relevamiento Mobiliario**

**E) PLANO N° 3: REZONIFICACIÓN
Planta de Re-zonificación**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

LICITACION PRIVADA Nº 01/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION
ANEXO III DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 321/2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES:

Esta obra tiene por objeto realizar trabajos en el edificio sede del TCP, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Por un lado se pretende ejecutar un cerramiento para el espacio de la parcela destinado a Cochera o Playa de Estacionamiento, el cual tiene directa conexión con el espacio urbano. Este cerramiento se ha proyectado metálico, con una hoja batiente para resolver el acceso peatonal, una corrediza con automatización para el vehicular y dos paños fijos completando el espacio a cerrar.

Por otra parte, se proyectó una redistribución de las Áreas de Trabajo existentes, que son las siguientes:

1. Administración
2. Secretaría Contable
3. Secretaría Legal

Con la redistribución proyectada se busca principalmente disminuir la penetración de público a las áreas de trabajo del Tribunal de Cuentas. En ese sentido se ha propuesto llevar la Secretaría Legal al sector que actualmente ocupa la Secretaría Contable, y viceversa, de modo que la Secretaria Legal desarrolle sus actividades vinculadas con la recepción de Declaraciones Juradas en un punto cercano al acceso del edificio. La Administración se mantiene en su actual ubicación.

Además, se proyecta generar un espacio destinado a la Biblioteca del Tribunal de Cuentas, concentrando el resguardo, registro y uso del material bibliográfico en un punto que permite el control por parte de la Secretaría Legal. Éstos movimientos funcionales implican la generación de nuevos espacios con tabiquerías de distintos materiales según el sector a intervenir, la reubicación de parte del Mobiliario según el Relevamiento que forma parte de la Documentación Gráfica y la adaptación de las instalaciones a la nueva ubicación de algunos de los Puestos de Trabajo y Centros de Impresión.

El oferente tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o falencias en alguna de las partes del pliego licitatorio, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del buen arte y adecuada a sus fines.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

LICITACION PRIVADA Nº 01/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION

ANEXO III DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 321 /2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

En caso que el oferente durante el periodo de estudio del pliego detecte errores u omisiones, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Condiciones Especiales.

Previo a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiando todos los datos que puedan influir en los trabajos, y duración de los mismos.

Se considerarán incluidas todas las tareas que sin estar expresamente indicadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, objeto de este llamado.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

Este ítem comprende el Relevamiento de la situación existente en las distintas partes del edificio a intervenir, la elaboración de los Planos de detalles necesarios, limpieza y preparación del terreno, cartel de obra, derechos varios y ejecución del replanteo.

En caso de que una empresa ofertara los dos renglones en que se divide el Presupuesto Oficial, y resultada adjudicataria, deberá economizar el ítem “2.1.a) Cartel de Obra”.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie o con cubierta de emergencia que pueda ocasionar deterioro de los mismos.

Previo el inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Inspección de Obra la propuesta de Detalles Constructivos que fueran necesarios definir, coordinando si fuera necesaria la elaboración de documentación gráfica adicional para especificar claramente las características de los distintos trabajos que comprenden la presente contratación.

El Contratista deberá efectuar el desmonte, carga y transporte de material producto de la limpieza y excavaciones que se ejecutarán dentro de los límites de la superficie destinada a la obra. Todo material sobrante deberá ser retirado del predio según indicación de la Inspección de Obra.

El cartel de obra será de 1,00 x 2,00 m debiendo contener todos los datos de la Obra, según modelo adjunto en el Anexo correspondiente de las CE. El emplazamiento del mismo será indicado por la Inspección de Obra y se colocará dentro de los diez días hábiles de firmada el Acta de Inicio de los trabajos.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

LICITACION PRIVADA Nº 01/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION

ANEXO III DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 321 /2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Incluye este Rubro además la totalidad de los tributos, derechos y aranceles que correspondan de acuerdo a la obra que se trata.

El replanteo incluye todos los trabajos físicos de relevamiento y demarcación de sectores de trabajo en el edificio, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Empresa Contratista.

Ésta tendrá la obligación de asegurar todos los sectores donde se realicen trabajos por medio del mantenimiento en perfectas condiciones del edificio a efectos de brindar la seguridad necesaria respecto a personas y elementos que forman parte de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la señalización y cantidad necesaria de artefactos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de los trabajos.

2. ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO

La misma consiste por un lado en un Encadenado Inferior de H° A° a los fines de brindar un sustento estructural a lo que será el cerramiento metálico, debiendo ejecutarlo sobre un hormigón simple de limpieza de 5 cm. Por otra parte se deberá realizar, vinculado al encadenado, un zócalo de H° A° a la vista, que será el apoyo de los paños fijos del cerramiento metálico.

El cemento a utilizar en las estructuras de hormigón simple o armado será tipo Pórtland, de marca reconocida, del tipo normal. El Hormigón será tipo H21 (mínimo), el Acero tipo III ADN 4200 Kg/cm². Ambos elementos estructurales serán de 20 x 20 cm, con armadura compuesta por 4 12 y estribos de 6 cada 15 cm.

Deberán contemplarse los insertos y platinas necesarias para la posterior fijación de la estructura metálica y las guías correspondientes. Las mismas deberán ser de un calibre no inferior a 1/8", vinculadas al hormigón armado mediante anclajes de diámetro 12 mm o soldadas a la armadura superior.

3. CERRAMIENTO METALICO

El mismo está proyectado para cerrar y brindar seguridad al espacio destinado a Cochera o Playa de Estacionamiento del edificio. Consistirá en un portón corredizo

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

LICITACION PRIVADA Nº 01/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION

ANEXO III DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 321 /2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

automatizado para resolver el acceso a vehicular, una puerta batiente contemplando el acceso peatonal y dos paños fijos en los espacios restantes.

La parte correspondiente a la Herrería será ejecutada con tubos estructurales, según las dimensiones y espesores indicados en la documentación gráfica, cerrando los paños con metal desplegado pesado tipo “Expametal 25-16-19-12”. Los bastidores de tubos mencionados se fijarán mediante soldadura continua a platinas de insertos en espera amuradas previamente al encadenado y zócalo de hormigón armado.

Se deberán prever en la hoja corrediza los correspondientes rodamientos, los cuales deberán tener un perfecto desplazamiento sobre la guía dispuesta a tal fin. La hoja batiente tendrá 3 (tres) Bisagras reforzadas tipo ficha, debiendo entregarse con Cerradura tipo “Trabex” de primera calidad y picaporte color a definir por la Inspección.

El sistema de automatización del portón corredizo deberá contemplar un motor con suficiente potencia para correr la hoja, incluyendo el posible desplazamiento con nieve acumulada en el sector, debiéndose contemplar los materiales que componen la misma al momento de estimar su peso. Deberá posibilitar el accionamiento manual en caso de corte de energía eléctrica. Se preverá un kit completo que incluya alarma sonora, semáforo de salida de garage, sensor anti-aplastamiento, fotocélulas, final de carrera, 4 controles remotos, cremallera, etc.

Se deberá prever también la conexión eléctrica al sistema, tomando alimentación de la instalación del edificio existente.

4. PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas del Arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. El contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, ya sea en superficies metálicas, hormigones, placas cementicias, placas de yeso, revoques, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., corriendo por su

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

LICITACION PRIVADA N° 01/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION

ANEXO III DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 321/2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

cuenta el subsanar tales deficiencias si ocurrieran. Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

Sobre el Cerramiento Metálico se aplicará Esmalte Sintético, mientras que sobre el Zócalo de Hormigón se pintará con Látex para Exterior. Los colores a utilizar serán definidos por la Inspección de Obra a solicitud de la Contratista, previo al comienzo de los trabajos de pintura.

5. TABIQUE DE PLACAS DE ROCA DE YESO

Se ejecutarán los distintos tabiques, según la disposición indicada en la Documentación Gráfica, con estructura compuesta por perfiles livianos de chapa galvanizada de 50 o 70 mm según corresponda, asegurados a pisos, cielorrasos y tabiques con las correspondientes fijaciones. Como terminación llevarán Placas de Roca de Yeso de 12 mm con rebaje, atornilladas a la estructura. Las mismas se colocarán con junta tomada, utilizando la cinta y masilla del sistema. Todos los elementos serán colocados según las especificaciones técnicas del fabricante.

6. DEMOLICIONES

Se ejecutarán las tareas de demoliciones, desarmes y retiros necesarias según lo indicado en Planos de Proyecto, y en base a requerimiento además de la Inspección de obra. Los materiales sobrantes deberán ser retirados de la obra por cuenta y cargo de la Empresa Contratista, hacia el destino indicado por la Inspección de Obra. Para la demolición, desarmes y retiros, deberán preverse de herramientas menores para realizar la misma y deberán retirarse escombros de manera que no interfieran con el normal desempeño de las tareas del organismo.

7. CARPINTERIAS

Las Puertas a extraer serán puestas a disposición de la Inspección de Obra, y se procurará recuperarlas en su totalidad, de manera que puedan ser re-utilizadas. La Puerta Corrediza a proveer deberá ser de primera calidad tipo "Oblak", de 80 cm de ancho ajustado a las dimensiones estándares del fabricante, la cual deberá contar con los rodamientos y herrajes apropiados para el perfecto funcionamiento de la misma. Deberá contar con cerradura "de arrimar", y se realizarán las terminaciones idénticas a las puertas existentes (lustre, cetol, etc.). Se deberá hacer entrega de la llave a la Inspección de Obra.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

LICITACION PRIVADA Nº 01/2011 – CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION
ANEXO III DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 321 /2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

En el caso de carpinterías a colocar o re-ubicar en tabiques y/o mamposterías existentes, en todos los casos la apertura de los vanos se hará teniendo particular cuidado en el proceso de demolición, trabajando con herramientas adecuadas para realizar el proceso de manera mínimamente invasiva, considerando que el personal del Tribunal de Cuentas estará realizando sus tareas de manera normal, debiendo coordinar con la inspección los recaudos a tomar en tal sentido. Las reparaciones producto de tales aperturas incluirán el enmasillado y pintado del sector intervenido, dejando en óptimas condiciones de terminación el sector, coincidiendo el color original de los paramentos afectados.

8. TABIQUERIA DE ALUMINIO

Se ejecutarán los distintos tabiques, según la disposición indicada en la Documentación Gráfica. Los mismos serán separadores de espacios existentes, delimitando áreas y locales necesarios para su independencia funcional.

Las características generales serán similares a los tabiques divisorios ya existentes en otros sectores del edificio, tanto en los perfiles y paños de vidrio a utilizar, la altura de los paños fijos, las puertas con sus herrajes y terminaciones, etc. Las dimensiones particulares se indican en el Plano de Proyecto de Re-zonificación, en donde se indican las longitudes aproximadas y las alturas que deberán tener las nuevas divisiones, debiendo medirse exactamente y ajustarse en obra.

En el caso de traslado de tabiques existentes, se deberá tomar los recaudos para ejecutar las fijaciones de acuerdo al sistema utilizado. Además se deberá reparar y dejar en perfectas condiciones de terminación los sectores en que estuvo colocado, reparando y pintando los pisos, cielorrasos, etc. que fueran necesarios.

9. INSTALACIONES

En el Local “Biblioteca de la Secretaría Legal y Relatores” se deberá re-ubicar el artefacto de iluminación existente, desplazándolo hacia el centro del ambiente generado, disponiendo adecuadamente la llave interruptora correspondiente. Además se deberá prever alimentación eléctrica y de baja tensión para el puesto de trabajo ubicado en el local.

En el resto del edificio, producto de la redistribución de las Áreas, se generarán nuevos puestos de trabajo y se re-ubicarán otros. Se deberá garantizar la disponibilidad de alimentación eléctrica y baja tensión en cada uno de ellos, según lo indicado en Planos como Puestos de Trabajo (PT) y Centros de Impresión y Fotocopiado (CI).

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMPUTO Y PRESUPUESTO

A FECHA: AGOSTO 2011

Obra: CERRAMIENTO METALICO COCHERA Y REZONIFICACION SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS							
N°	CR	RUBRO / DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	COMPUTO METRICO		PRESUPUESTO		
			Un	Cant.	Prec. Unit.	Parcial	% Incid.

RENGLON 1: CERRAMIENTO METALICO EN COCHERA							29241,83	28,93%
1.1		TAREAS PRELIMINARES					1630,96	1,61%
a)	14	Limpieza y preparación del terreno	Gl	1,00	334,56	334,56		
b)	13	Cartel de Obra	Un	1,00	1296,40	1296,40		
1.2		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO					4247,28	4,20%
a)	63	Encadenado de Hormigón Armado	m3	0,40	6261,13	2504,45		
b)	63	Zócalo de HºAº a la vista	m3	0,22	7921,96	1742,83		
1.3		CERRAMIENTO METALICO					18646,79	18,45%
a)	390	Herrería: Portón corredizo, Puerta y Paños fijos	Gl	1,00	15202,59	15202,59		
b)	291	Automatización de Portón corredizo	Gl	1,00	3444,20	3444,20		
1.4		PINTURA					4716,80	4,67%
a)	424	Pintura Esmalte Sintético	m2	40,00	117,92	4716,80		

RENGLON 2: REZONIFICACION							71846,21	71,07%
2.1		TAREAS PRELIMINARES					8309,59	8,22%
a)	13	Cartel de Obra	Un	1,00	1296,40	1296,40		
b)	18	Insumos para Inspección: 1 PC según las especificaciones del Artículo 59º de las Condiciones del Pliego	Un	1,00	7013,19	7013,19		
2.2		TABQUERIA DE PLACAS DE ROCA DE YESO					32823,05	32,47%
a)	114	Desarmado de Tabique (T1) existente y cierre de dos vanos (V1), retirando las puertas existentes (PASO - ESTANTERIAS)	Gl	1,00	2813,86	2813,86		
b)	114	Ejecución de Tabique (T2) con estructura de perfiles de chapa galvanizada 70 mm y placas de roca de yeso de 12 mm, de piso a techo (BIBLIOTECA SEC. LEGAL Y RELAT.)	m2	11,63	769,53	8945,79		
c)	354	Provisión y colocación de puerta placa corrediza de 80 cm (P1) embutida en tabique de placas de roca de yeso, lustrada y con cerradura de arrimar. Incluye zócalos de madera lustrada en todo el local (BIBLIOTECA SEC. LEGAL Y RELAT.)	Un	1,00	4035,41	4035,41		
d)	114	Ejecución de Tabique (T3) con estructura de perfiles de chapa galvanizada 50 mm y placas de roca de yeso de 12 mm de un lado, de piso a techo (BIBLIOTECA SEC. LEGAL Y RELAT.)	m2	6,25	563,45	3521,56		
e)	13	Provisión y colocación de vinilo autoadhesivo tipo "esmerilado" en tabique vidriado existente detrás del tabique T3 (BIBLIOTECA SEC. LEGAL Y RELAT.)	m2	6,25	431,34	2695,88		
f)	32	Demolición de Mampostería (M1) y correr puerta (P2) hacia la posición indicada en plano (PRO-SECRETARIA CONTABLE)	Gl	1,00	669,11	669,11		
g)	114	Ejecución de Tabique (T4) con estructura de perfiles de chapa galvanizada 50 mm y placas de roca de yeso de 12 mm absorbiendo el ancho del muro, cerrando vano por desplazamiento de puerta (P2) (PRO-SECRETARIA CONTABLE)	m2	1,58	1037,22	1633,62		
h)	287	Reubicación de centro de iluminación y llave de encendido, desplazando hacia el centro del local generado (BIBLIOTECA SEC. LEGAL Y RELAT.)	Gl	1,00	576,51	576,51		

Arq. Rodolfo R. ROJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMPUTO Y PRESUPUESTO

A FECHA: AGOSTO 2011

Obra: CERRAMIENTO METALICO COCHERA Y REZONIFICACION SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS								
Nº	CR	RUBRO / DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	COMPUTO METRICO		PRESUPUESTO			
			Un	Cant.	Prec. Unit.	Parcial	% Incid.	

2.3	i) 423	Pintura al Látex en todos los tabiques ejecutados	m2	41,51	191,07	7931,32	26,26%
		TABQUERIA DE ALUMINIO, MELAMINA Y VIDRIO				26548,91	
	a) 115	Provisión y colocación de Tabique divisorio (T5) de características y altura idem a los existentes	m2	34,92	605,79	21154,19	4,12%
	b) 354	Provisión y colocación de Puertas (P3) de características idem a las existentes	Un	3,00	1798,24	5394,72	
2.4		INSTALACIONES				4164,66	4,12%
	a) 287	Reordenamiento de Instalación Eléctrica, Redes y Telefonía, adaptándolas a las posiciones de los puestos de trabajo (PT) y centros de impresión y fotocopiado (CI) reubicados , según plano de relevamiento de mobiliario existente y plano de rezonificación	Gl	1,00	4164,66	4164,66	

TOTAL 2 RENGLONES:	101088,04	100,00%
--------------------	-----------	---------

Arq. Rodolfo R. ROJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia